



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00337-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por EDWIN ALEXANDER BLANDÓN BEDOYA contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para adelantar nuevamente los trámites tendientes a la notificación de la ejecutada, en los términos de los artículos 6° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la parte demandada para notificarla, el cual debe contener el escrito de demanda, sus anexos y auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 027 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 18 de febrero de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585c5babf0bfa9dbc18ff50ff6e0fe86d2d8a3995b07fbd00fb19339f7d56cb**

Documento generado en 17/02/2022 11:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>